

DECRETO N 2 3 5 5 _____

TEMUCO, 2 1 SEP 2021

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 7 de septiembre del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA, R.U.T N° 76.955.889-6**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Servicio de mantención y reparaciones Parque Automotriz", suscrito mediante escritura pública de fecha 7 de septiembre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Técnico BR Diesel Limitada.

2. El contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovación, por una sola vez, con el acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. La Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios contratados los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N° 3: "Formato Detalle de Oferta Económica", I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE

JUAN ARAMEDA NAVARRO SEGENO RIO MUNICIPAL

Distribución:

· Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Gestión de Abastecimiento

· Unidad de Propuestas

- Parque Automotriz Municipal

Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público

· Contratista

Parque Automotriz

· Oficina de Partes

D. Asesocia

OBERTO NEIRA ABURTO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 4856/2021
QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

"CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA

McI/MMA/cbp********************************

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA, rol único tributario número setenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve guión seis, en adelante "La Proveedora", representada por don CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA chileno, cédula nacional de identidad número

con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Barros Arana número cero cuatro mil ochocientos setenta y ocho, bodega número dos, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número

13507

trescientos cuarenta y cinco de fecha catorce de junio del año dos mil veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y siete guión dos mil veintiuno: "CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ". Mediante decreto alcaldicio número quinientos catorce de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la empresa Servicio Técnico BR Diesel Limitada, específicamente en su LÍNEA NÚMERO UNO: "Reparación vehículos menores": Sub líneas: Uno punto uno: "Mercedes Benz", Uno punto dos: "Hyundai", Uno punto cuatro: "Nissan", Uno punto seis: "Mitsubishi", y Uno punto siete: "Toyota". LÍNEA NÚMERO DOS: "Mantención de camiones": Sub líneas: Dos punto uno: "Mercedes Benz", Dos punto dos: "Ford", Dos punto tres: "Volkswagen", Dos punto cuatro: "Chevrolet", Dos punto cinco: "Freightliner", y Dos punto seis: "Mitsubishi". SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, encarga a la MANTENCIÓN Proveedora, el "CONTRATO SERVICIO DE REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ", específicamente el servicio de mantención y reparación de las líneas y sub líneas singularizadas en la cláusula precedente. TERCERA: Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro de servicios de reparación y mantención, se Especificaciones Técnicas y encuentran definidas en las Administrativas de la Propuesta Pública número setenta y siete guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden **CUARTA:** contrato. presente integrante del formar parte Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados, los

TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

valores indicados en Anexo número tres "Oferta Económica", I.V.A incluido. QUINTA: El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. SEXTA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. SEPTIMA: El incumplimiento por parte de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. OCTAVA: Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone la Proveedora del servicio, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de los siguientes Certificados de Fianza: A) número de Folio B cero cero nueve siete tres uno seis, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de doscientos mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. B) número de Folio B cero cero nueve siete tres dos seis, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de trescientos mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. C) número de Folio B cero cero nueve siete tres dos cero, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por

un monto de ciento cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. D) número de Folio B cero cero nueve siete tres uno ocho, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ciento cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. E) número de Folio B cero cero nueve siete tres tres uno, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ciento cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. F) número de Folio B cero cero nueve siete tres uno nueve, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. G) número de Folio B cero cero nueve siete tres cero nueve, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. H) número de Folio B cero cero nueve siete tres dos dos, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. I) número de Folio B cero cero nueve siete tres dos cuatro,

TRECE MIL SEISCIENTOS

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de quinientos mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. J) número de Folio B cero cero nueve siete tres uno tres, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. K) número de Folio B cero cero nueve siete tres uno uno, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de quinientos mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. NOVENA: El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovación por un año, por una sola vez, previa autorización de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA PRIMERA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL: Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno autorizó la suscripción del presente contrato. DÉCIMA TERCERA: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de

Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del mismo año. La personería de don CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA para representar a la empresa SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha siete de Septiembre del año dos mil veintiuno otorgado en conformidad a la Ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve, código de verificación CRRQZoKhdIFy. Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ochocientos cincuenta

---- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura

firman. Se da copia. Doy Fe.-

ALCALDE ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

Sesoria

NOTAR

PUBL

EMU

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA En Rep.: SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FILL

DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECH

"TEMUCO"

TEMUCO, 14 SEP 2/021